

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales Caldas, quince (15) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 2022-00305

La presente solicitud de amparo de pobreza presentada por el señor **JULIÁN ANDRÉS VÁSQUEZ SUAREZ**, se inadmitirá porque el peticionario en el escrito, no menciona en contra de quien ira dirigida la acción.

Lo anterior por cuanto el amparo de pobreza hace las veces de poder y este debe ser claro y expreso.

Por lo expuesto, la Juez Sexta de Familia del Circuito de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente solicitud de amparo de pobreza presentada por señor **JULIÁN ANDRÉS VÁSQUEZ SUAREZ**, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (5) días para subsanar la solicitud so pena de rechazo de la misma.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA

Juez

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 163 del 16 de septiembre del 2022.  JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario
--

